



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 094 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 5 JUL 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 070-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, N° 180-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 537-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 07 DEL PIP; REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE CARRETERA CALAPUJA-PUCARÁ-CHOQUEHUANCA-ASILLO, TRAMO III CHOQUEHUANCA-ASILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno mediante Contrato N° 0110-2009-CO-GRP suscrito con el CONSORCIO SAN JERÓNIMO, viene ejecutando la obra: Mejoramiento de la Superficie de Rodadura a nivel de Tratamiento Superficial Bicapa en el Tramo III Choquehuanca-Asillo (34.28 km), la cual asciende a la suma de S/. 50'353,154.98 nuevos soles, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 070-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, ítem 3.2 Del Sustento Técnico del Presupuesto Deductivo N° 07, se tiene que previa verificación del expediente técnico del Presupuesto Deductivo de Obra N° 07, presentado por el Contratista Consorcio San Jerónimo el 09 de Junio 2011, se realizó el metrado de acuerdo a lo replanteado en cumplimiento del expediente técnico, de acuerdo a estas verificaciones se detalla de la siguiente manera las partidas a deducir:



PAVIMENTO

- 03.02.01 RELLENO CON MATERIAL PROPIO.
- 03.02.02 RELLENO CON MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE (PROPIO)
- 04.03 IMPRIMACION BITUMINOSA
- 04.07 ASFALTO LIQUIDO MC-30

ALCANTARILLA TIPO MARCO

- 05.01.01.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)
- 05.01.02.01 RELLENO PARA ESTRUCTURAS.
- 05.01.03.01 CONCRETO F'c=210KG/CM2
- 05.01.05.01 ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2.
- 05.01.06.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

ALCANTARILLA TIPO TMC

- 05.02.01.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)
- 05.02.02.01 RELLENO PARA ESTRUCTURAS
- 05.02.02.02 CAMA DE APOYO.
- 05.02.03.01 CONCRETO F'c=140KG/CM2
- 05.02.03.02 CONCRETO F'c=175KG/CM2
- 05.02.04.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- 05.02.05.01 SUMINISTRO E INSTALAC.DE ALCANTARILLAS TMC Ø 36", E= 1.5 MM.
- 05.02.05.02 SUMINISTRO E INSTALAC.DE ALCANTARILLAS TMC Ø 48", E= 2.5 MM.
- 05.02.05.03 SUMINISTRO E INSTALAC.DE ALCANTARILLAS TMC Ø 72", E= 3.0 MM.
- 05.02.06.01 ACERO FY = 4200 KG/CM2

CUNETAS REFORZADAS

- 05.03.01 CUNETAS REFORZADAS
- 05.03.02 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS
- 05.03.03 CONCRETO F'c=175 KG/CM2
- 05.03.04 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2
- 05.03.05 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
- 05.03.06 DREN PVC 2"
- 05.03.07 MATERIAL CHANCADO (DREN)

CUNETAS REVESTIDAS

- 05.04.01 CUNETAS REVESTIDAS TRIANGULARES 1.00 X 0.50 M.
- 05.04.05 DREN PVC 2"
- 05.04.06 MATERIAL CHANCADO (DREN)

VEREDAS

- 05.05.01 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 05.05.04 CONCRETO F'c=175 KG/CM2

MUROS DE CONCRETO CICLOPEO

- 05.07.01.01 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 094 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUL 2011

05.07.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO
05.07.01.03 CONCRETO CICLÓPEO FC=140KG/CM2 + 30 % PM.

MUROS DE MANPOSTERIA DE PIEDRA
05.07.02.01 EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
05.07.02.01 MAMPOSTERÍA DE PIEDRA SECA

OBRAS DE DRENAJE
05.07.03.01 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS LATERALES EN MATERIAL NO CLASIFICADO

ENCAUSAMIENTO EN PUENTES
06.03.01 EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL MATERIAL NO CLASIFICADO

DEFENSA RIBEREÑA
06.04.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)
06.04.02 CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES
06.04.03 MATERIAL IMPERMEABLE E=0.25 M.
06.04.04 ENROCADO

SEÑALIZACION
07.06 GUARDAVÍAS (INCLUYE TERMINAL)

TRANSPORTE
09.03 MEZCLA ASFÁLTICA PARA D>=1K
09.05 MATERIAL EN GENERAL PARA D>=1K

PUENTES
01.01.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)
01.01.02 EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA
01.02.01 RELLENO PARA ESTRUCTURAS
01.03.01 CONCRETO F'c= 210 KG/CM2
01.03.02 CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 BAJO AGUA
01.04.01 CONCRETO EN F'c = 100 KG/CM2
01.05.01 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2
01.07.01 DREN PVC 2"
01.07.02 JUNTA DE EXPANSIÓN METÁLICA

PONTONES
02.01.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)
02.01.02 EXCAVACIÓN DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA
02.02.01 RELLENO PARA ESTRUCTURAS
02.02.02 RELLENO PARA MATERIAL FILTRANTE
02.03.02 CONCRETO F'c= 210 KG/CM2
02.04.01 CONCRETO EN F'c = 100 KG/CM2
02.05.01 ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2
02.06.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BAJO AGUA
02.07.01 DREN PVC 2"
02.07.05 BARANDAS METÁLICAS

PARTIDAS NUEVAS
05.08.01 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS
05.08.02 RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE
05.08.03 RELLENO PARA ESTRUCTURA
05.08.04 DREN PVC 10"

Que, estas partidas a deducir son de las partidas Contractual, Adicional Nº 02, Adicional Nº 03, Adicional Nº 05 y son necesarias deducir para poder culminar la obra, y cumplir la meta del expediente técnico;

Que, el Sustento Financiero del Presupuesto Deducitivo Nº 07, esta ampliamente expresado y explicado en el informe Nº 070-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, conforme al Resumen del Costo de Presupuesto Adicional Nº 07 y Presupuesto Deducitivo Nº 07, siguiente:

**INCIDENCIA
RESUMEN DEL COSTO PRESUPUESTO ADICIONAL 07 Y PRESUPUESTO DEDUCTIVO 07**

RESUMEN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 07	-	0.00 %
PRESUPUESTO DEDUCTIVO Nº 07	4'380,644.69	8.70 %
DIFERENCIA	-4'380,644.69	-8.70 %



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 094 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUL 2011

ADICIONAL DE OBRA N° 05	689,802.93	6'775,939.76
ADICIONAL DE OBRA N° 06	785,938.68	
ADICIONAL DE OBRA N° 07		
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	4'665,534.80	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 03		
DEDUCTIVO DE OBRA N° 05	128,909.43	10'480,780.39
DEDUCTIVO DE OBRA N° 06	1'305,691.47	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 07	4'380,644.69	

MONTO DEL CONTRATO ACUMULADO	50'353,154.98
% DE INCIDENCIA ADICIONALES N° 2, 3, 5, 6 Y 7	13.46 %
% DE INCIDENCIA DEDUCTIVOS N° 2, 3, 5, 6 Y 7	20.81 %
% DE INCIDENCIA ACUMULADA	-7.36 %

Que, el Inspector de la Obra en su Informe N° 015-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ, opina que: es procedente la solicitud del Presupuesto Deductivo N° 07, conciliada por el Contratista CONSORCIO SAN JERÓNIMO y la Inspección de obra, respecto a los metrados y presupuestos, previa verificación en obra; asimismo, el Inspector de Obra concluye que el Presupuesto Deductivo N° 07 es por la suma de S/. 4'380,644.69 nuevos soles, incluido IGV, el mismo que es Presupuesto Deductivo del presupuesto contractual del Presupuesto Adicional N° 02, Presupuesto Adicional N° 03 y Presupuesto Adicional N° 05; así como que se encuentra sustentado en el Artículo 207° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente, opina que es procedente tramitar el Presupuesto Deductivo N° 07 para la ejecución de la obra a cargo del contratista CONSORCIO SAN JERÓNIMO;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 180-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP certifica que existe crédito presupuestario para el proyecto 2046503 Rehabilitación y Mejoramiento de la Variante Carretera Calapuja-Pucará-Choquehuanca-Asillo, fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios por S/. 23'890,072.00 nuevos soles y Recursos Determinados por S/. 259,107.00 nuevos soles, que hacen un monto total de S/. 24'149,179.00 nuevos soles;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 07 de la obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VARIANTE CARRETERA CALAPUJA-PUCARÁ-CHOQUEHUANCA-ASILLO, TRAMO III CHOQUEHUANCA-ASILLO, que ejecuta el CONSORCIO SAN JERÓNIMO, conforme al contenido del Informe N° 070-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP y demás documentación que obra en el expediente, con los siguientes datos:

- PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL : s/. 50,353,154.98
- PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 07 : s/. -4'380,644.69
- PORCENTAJE DE INCIDENCIA : - 8.70 %

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

